

ADM 19228/26

"PROTOCOLO DE RESOLUCIONES PARTICULARES, LICENCIAS,  
SUBROGACIONES Y FERIA JUDICIAL - AÑO 2026"

31004957

**DEFENSORÍA GENERAL  
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS**

San Luis, seis de agosto de 2026

**RESOLUCIÓN N° 46 -MPDSL-DG-2026**

**VISTO:**

La presentación efectuada por la Defensora Oficial en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral de la Tercera Circunscripción Judicial, Dra. Cecilia Natalia Macías, mediante la cual solicita la designación de un Defensor Oficial Subrogante para asumir la representación legal del Sr. Lucio Joaquín Morales; y

**Y CONSIDERANDO:**

Que se ha requerido la intervención de esta Defensoría a fin de determinar quién debe asumir la representación legal del Sr. LUCIO

*Poder Judicial San Luis*

JOAQUÍN MORALES, quien ha alcanzado la mayoría de edad e iniciado el proceso en autos caratulados **"MORALES LUCIO JOAQUIN C/ SUAREZ NATALIA VALERIA S/ ALIMENTOS"** (EXP N.º 451942/26), manifestando su voluntad de desistir del proceso alimentario iniciado oportunamente por su madre en su representación (EXP N.º 428095/25).

Que la Dra. Cecilia Natalia Macías interviene y ejerce la representación legal del demandado, Sr. Julio Antonio Morales, en los autos caratulados: **"SUAREZ NATALIA VALERIA C/ MORALES JUAN ANTONIO, MORALES JULIO ANTONIO Y OTROS S/ ALIMENTOS"** (EXP N.º 428095/25), en trámite ante el Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N.º 1 de la Tercera Circunscripción Judicial.

Que, ante la coexistencia de ambos trámites procesales y las pretensiones contrapuestas o incompatibles entre las partes representadas o asesoradas, se configura una situación de conflicto de intereses que impide la actuación simultánea de la referida funcionaria en ambas intervenciones, atento a los principios constitucionales de debido proceso y resguardo del derecho de defensa en juicio.

Así entonces debe meritarse la designación de otro funcionario de la Defensa Oficial en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral, teniéndose presente a dichos fines el orden de turno y reparto equitativo de las subrogaciones, con el objeto de garantizar derechos y resguardar el principio de tutela judicial efectiva, en cumplimiento de los artículos 8.1 de la CADH,

## *Poder Judicial San Luis*

14.1 del PIDCP y demás normativa nacional e internacional aplicable.

Sentado lo anterior, ha de hacerse lugar a lo requerido y proceder a la designación de subrogante teniéndose presente la asignación de casos mediante métodos equitativos de distribución de trabajo (Art. 15 inc. v) de la Ley N° IV-1052-2021), en atención al orden de subrogación por fuero (Art. 21 de la Ley N° IV-0086-2021) y teniendo en cuenta las causas ya asignadas a diferentes subrogantes en consideración a las respectivas resoluciones del Ministerio Público de la Defensa que obran protocolizadas, por lo que se valorará a quien atañe asumir la representación en autos.

A tal fin y conforme lo dispuesto por los Art. 1 y 5 inc. g) , Art. 15 inc. s) de la Ley Orgánica del Ministerio Público Ley N° IV- 1052-2021; Art. 21 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia N° IV-0086-2021.

### **RESUELVO:**

**1.** Designar al Dr. **JUAN ESTEBAN PEDERNERA BAIGORRIA**, Defensor Oficial en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, a fin de que asuma la representación legal y asesoramiento técnico del Sr. Lucio Joaquín Morales D.N.I. N.º 48.149.091 en autos Expte. N.º 451942/26 en trámite ante el Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N.º 1 de la Tercera Circunscripción Judicial

**2.** Efectuar las comunicaciones a las dependencias correspondientes.

**3.** Protocolizar y publicar en la página web del Poder Judicial de la Provincia, Sección Ministerio Público de la Defensa.

*Poder Judicial San Luis*

**MARCELA LUJÁN TORRES CAPPIELLO**  
**DEFENSORA GENERAL**

# PODER JUDICIAL SAN LUIS

## PÁGINA ADICIONAL DE FIRMAS



Causa: ADM 19228/26 - PROTOCOLO DE RESOLUCIONES PARTICULARES, LICENCIAS, SUBROGACIONES Y FERIA JUDICIAL - AÑO 2026

Actuación: PR0003 - 31004957/26 - RESOLUCIÓN N° 46-MPDSL-DG-2026 DESIGNA DEF CIVIL SUBROGANTE POR INTERESES CONTRAPUESTOS (DRA. MACIAS)

Considerando esta página adicional de firmas, el presente documento cuenta con un total de 5 páginas.

Fecha firma **06/08/2026 12:40**

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente, no siendo necesaria la firma manuscrita (Cfr. Ley Nacional 25506, Ley Provincial V-0591-2007; V-0699-2009 y Artículo 104 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia N° IV-0086-2021, pudiendo ser verificada en <https://firmadigital.sanluis.gov.ar>).-



MARCELA LUJAN  
TORRES CAPPIELLO  
DEFENSOR/A  
DEFENSORIA GENERAL